



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito  
Neiva - Huila*

**Neiva, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). -**

RADICACIÓN:	2021-00347
PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DORA PATRICIA LOZANO LIEVANO
DEMANDADO	ELKIN DUEÑAS

Teniendo en cuenta que se realizó en debida forma la publicación en tyba se requiere a la parte demandante para que gestione la notificación de la parte demandada para lo cual contará con un término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Se precisa que la notificación se debe realizar conforme se indicó en el auto de fecha 29 de septiembre de 2021.

Se precisa que el presente asunto corresponde a un proceso de liquidación de sociedad patrimonial.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.  
JUEZA**